PRESENTACIÓN

El municipio de Yondó se encuentra localizado en la zona Nororiente del departamento de Antioquia, dentro de la región denominada Magdalena Medio Antioqueño en la República de Colombia a los 7° 06´ 24" latitud Norte y a los 74° 52´ 46" Longitud Occidental, a una altura promedio de 80 M.S.N.M y con una temperatura media de 28°C (fuente Atlas regional Andino IGAC).

Ubicado en las extremidades del departamento de Antioquia en límites con los departamentos de Bolívar y Santander, a una distancia desde la ciudad de Medellín de 319 km. Limita al oriente con el municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander; al norte con el municipio de Cantagallo, en el departamento de Bolívar; al sur con el municipio de Puerto Berrío; y al occidente con el municipio de Remedios en el departamento de Antioquia.

Tiene una extensión de 1.881 km2 y está conformado por 63 veredas, las cuales se agrupan en torno a la cabecera municipal y al corregimiento de San Miguel del Tigre, con una población total de 21.065 habitantes, de los cuales 11.080 (52.6%) residen en la zona urbana y 9.984 (47.4%) en la zona rural; así mismo la clasificación por género es de 10.803 hombres y 10.262 mujeres.

PLANTEAMINETO DEL PROBLEMA

El municipio de Yondó, Antioquia, enfrenta importantes desafíos en la gestión y fortalecimiento de los procesos relacionados con la cadena de frío, el transporte y la custodia de biológicos y vacunas, elementos esenciales para garantizar la continuidad y eficacia de los programas de inmunización y demás acciones de vigilancia en salud pública.

Actualmente, el municipio presenta limitaciones logísticas y operativas en el manejo de los biológicos, derivadas de factores como la insuficiencia de equipos de refrigeración certificados, la falta de transporte especializado con control térmico, y dificultades en la trazabilidad y supervisión de las condiciones de conservación desde el punto de recepción hasta la aplicación final. Estas deficiencias generan riesgos de pérdida de calidad de los biológicos, afectando potencialmente la cobertura y efectividad de los esquemas de vacunación, y comprometiendo la respuesta ante emergencias sanitarias.

Adicionalmente, se evidencia debilidad en la gestión de pólizas y aseguramiento de la cadena logística, así como una insuficiente articulación interinstitucional para la supervisión, control y evaluación de las

actividades de vigilancia epidemiológica, lo que limita la capacidad de reacción del sistema de salud local frente a brotes o contingencias.

Estas problemáticas impactan directamente la rectoría sanitaria del municipio, reduciendo su capacidad para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y para consolidar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la salud pública, la prevención de enfermedades y la atención oportuna a la población.

Por lo tanto, se hace necesario implementar un servicio integral para el transporte, custodia y distribución de biológicos y vacunas, que asegure el mantenimiento óptimo de la cadena de frío, la gestión adecuada de pólizas y coberturas de riesgo, y el apoyo técnico y operativo a las acciones de vigilancia en salud pública. Esta iniciativa permitirá fortalecer la rectoría sanitaria, la inspección, vigilancia y control en el municipio de Yondó, garantizando la calidad, seguridad y continuidad de los servicios esenciales de salud y contribuyendo al bienestar de la comunidad.

JUSTIFICACION

La salud pública es un bien colectivo y un derecho fundamental reconocido en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, que establece que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado" y que corresponde a las entidades territoriales garantizar su prestación oportuna y eficiente. En este sentido, las alcaldías municipales y las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) desempeñan un papel esencial en la planeación, ejecución y control de las políticas sanitarias en el territorio.

El municipio de Yondó, Antioquia, dentro de su Plan de Desarrollo Municipal, ha identificado la necesidad de fortalecer la rectoría sanitaria, la inspección, vigilancia y control en salud pública, y la gestión de los programas de vacunación y distribución de biológicos, garantizando el cumplimiento de los lineamientos nacionales en materia de cadena de frío y seguridad en la administración de biológicos.

No obstante, el territorio enfrenta limitaciones logísticas, técnicas y operativas para la ejecución eficiente de estas funciones, tales como:

- Insuficiencia de transporte especializado con control térmico.
- Falta de equipos de refrigeración certificados o calibrados.
- Limitada capacidad de gestión para el seguimiento de pólizas, seguros y control de riesgos.
- Débil articulación entre los actores del sistema de salud para la vigilancia epidemiológica.

Estas dificultades afectan la continuidad y calidad del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y las acciones de vigilancia en salud pública, poniendo en riesgo el cumplimiento de las metas

nacionales establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Departamentales de Salud.

Por tanto, la celebración de un convenio interadministrativo entre la Alcaldía Municipal de Yondó y la E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez se constituye en un instrumento jurídico y técnico idóneo para aunar esfuerzos y recursos con el fin de fortalecer las competencias institucionales en materia de salud pública y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Sustento Jurídico y Normativo

1. Constitución Política de Colombia (Artículos 48, 49 y 365–367) Define la salud como un derecho fundamental y un servicio público esencial que debe prestarse bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, asignando a las entidades territoriales funciones de dirección, coordinación y control.

2. Ley 100 de 1993 Crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud y otorga a los municipios la responsabilidad de la gestión local de los servicios de salud pública, así como la articulación con las entidades prestadoras.

3. Ley 715 de 2001, artículos 42 y 43 Establece las competencias de los municipios en materia de salud, incluyendo la ejecución de acciones de salud pública, vigilancia epidemiológica y control sanitario, en coordinación con las E.S.E. y demás actores del sistema.

4. Ley 489 de 1998, artículos 95 a 96 Autoriza la celebración de convenios interadministrativos entre entidades públicas para el cumplimiento conjunto de funciones, mediante la cooperación, coordinación y complementación de actividades, siempre que exista afinidad en los fines institucionales.

5. Decreto 092 de 2017 Regula los contratos y convenios con entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas, en los que se busca la asociación de esfuerzos y recursos para el cumplimiento de funciones administrativas y la ejecución de programas de interés público.

6. Resolución 0448 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social Establece los lineamientos técnicos y operativos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), incluyendo los requerimientos para garantizar la cadena de frío, transporte y almacenamiento de biológicos, así como los estándares de calidad en la prestación del servicio.

7. Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022–2031 Promueve el fortalecimiento de la rectoría sanitaria, la gestión del riesgo y la cooperación interinstitucional como ejes para garantizar la equidad y sostenibilidad de las intervenciones en salud pública.

La E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez dispone de la infraestructura, el recurso humano calificado y la experiencia técnica para ejecutar las actividades operativas y logísticas relacionadas con el transporte, almacenamiento y custodia de biológicos, así como el apoyo a la vigilancia epidemiológica y control sanitario.
La Alcaldía Municipal de Yondó, como ente rector de la salud pública local, tiene la competencia legal y administrativa para planificar, coordinar y financiar dichas actividades. Por tanto, la cooperación entre ambas entidades garantiza:

- **Optimización del uso de los recursos públicos**, bajo los principios de eficiencia, economía y eficacia (Ley 489 de 1998).
- **Fortalecimiento institucional** mediante la ejecución técnica por parte de la E.S.E.
- **Cumplimiento de las normas nacionales** en materia de conservación, transporte y control de biológicos.
- **Sostenibilidad de las estrategias de salud pública** y de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal.

OBJETIVO GENERAL

Prestar servicios integrales para el transporte, custodia y distribución de biológicos y vacunas garantizando el mantenimiento de la cadena de frio la gestión de pólizas requeridas y el apoyo a las actividades de vigilancia en salud publica conforme a la normatividad vigente del sector salud para apoyar en el cumplimiento de líneas y programas estratégicos del plan de desarrollo con acciones orientadas al desarrollo y ejecución del Proyecto: Fortalecimiento a la rectoría sanitaria, inspección, vigilancia y control en el Municipio de Yondó Antioquia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Garantizar el transporte, almacenamiento, infraestructura, recurso humano que permitan asegurar la custodia, la vigilancia y el control de los biológicos y su cadena de custodia y temperatura, desde los puntos de acopio (centros departamentales, distritales o nacionales) hacia IPS, ESEs y puestos de vacunación.

2. Cumplir con los requerimientos técnicos de la cadena de frío.

3. Contar con vehículos habilitados y personal capacitado en el manejo de biológicos.

4. Apoyar las actividades logísticas requeridas para jornadas de vacunación y contingencias epidemiológicas.

5. Apoyar en la recolección, traslado y entrega de formatos, muestras y notificaciones relacionados con eventos de interés en salud pública (EISP). Requeridas previamente por la secretaria de salud.

6. Disponer de canales de comunicación y herramientas tecnológicas para el reporte oportuno de novedades.

GRUPO OBJETIVO

Población general del Municipio de Yondó Antioquia y quienes requieran el servicio de aplicación de biológicos

REFERENTE NORMATIVO

1. Constitución Política de Colombia (1991)

Artículo 49: Reconoce la salud como un derecho fundamental y dispone que su atención es un servicio público a cargo del Estado, quien debe organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes.

Artículo 209: Establece que la función administrativa se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la cooperación entre entidades estatales.

Artículo 365: Determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y que éste debe asegurar su prestación eficiente.

2. Ley 100 de 1993 – Sistema General de Seguridad Social en Salud

Organiza el sistema de salud colombiano bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Artículos 153 y 154: Asignan a las entidades territoriales la responsabilidad de garantizar la prestación de servicios de salud pública y coordinar con las E.S.E. la ejecución de los programas y estrategias del sistema.

3. Ley 715 de 2001

Regula la distribución de competencias y recursos entre la Nación, los departamentos y los municipios en materia de salud.

Artículo 43: Define las competencias de los municipios para la ejecución de acciones de salud pública, incluyendo:

La vigilancia en salud pública.

El aseguramiento de la cadena de frío para biológicos y vacunas.

La coordinación interinstitucional con las E.S.E. locales para garantizar la cobertura y calidad en la prestación del servicio.

4. Ley 489 de 1998 – Organización y Funcionamiento de las Entidades del Orden Nacional

Artículo 95: Autoriza la asociación entre entidades públicas mediante convenios interadministrativos para el cumplimiento conjunto de funciones administrativas o la ejecución de proyectos de interés común.

Artículo 96: Señala que los convenios deben fundarse en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, para evitar duplicidades y optimizar el uso de los recursos públicos.

5. Ley 1438 de 2011

Fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Artículo 65: Promueve la articulación entre las entidades territoriales y las instituciones prestadoras de servicios de salud (E.S.E.) para ejecutar acciones de salud pública y gestión del riesgo en salud.

Fomenta la integración funcional del sistema mediante convenios de cooperación.

6. Decreto 092 de 2017 – Contratación con entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas

Regula los convenios de asociación e interadministrativos entre entidades estatales.

Establece que dichos convenios pueden celebrarse para aunar esfuerzos y recursos con el fin de cumplir funciones propias o desarrollar programas de interés público.

Exige que se garantice la idoneidad técnica, administrativa y financiera de la entidad ejecutora, condición que cumple la E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez.

7. Resolución 0448 de 2023 – Ministerio de Salud y Protección Social

Define los lineamientos técnicos y operativos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Establece los requerimientos mínimos de transporte, custodia, almacenamiento y distribución de biológicos, garantizando la cadena de frío en todos los niveles del sistema.

Obliga a los entes territoriales a verificar y supervisar la trazabilidad de los biológicos, asegurando la calidad y la seguridad en su aplicación.

8. Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022–2031

Política nacional que orienta las acciones de salud pública bajo el enfoque de salud y bienestar para todos.

En su Eje Estratégico 3 ("Fortalecimiento de la rectoría sanitaria"), establece la necesidad de reforzar la capacidad institucional local para el control sanitario, la vigilancia epidemiológica y la respuesta a emergencias de salud.

Promueve la gestión territorial integrada entre administraciones municipales y E.S.E. para la implementación de los programas de vacunación y control de enfermedades transmisibles.

9. Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud

Libro 2, Parte 8, Título 1: Regula la gestión integral de la salud pública, incluyendo los programas de vacunación, vigilancia en salud y control sanitario.

Artículo 2.8.1.3.2: Establece la responsabilidad de las entidades territoriales en garantizar la cadena de frío y la logística de distribución de biológicos, pudiendo delegar o contratar la ejecución operativa con las E.S.E. u otros operadores públicos.

10. Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional

En sus artículos 80 a 84, establece las normas sobre vigilancia sanitaria y control de productos biológicos, imponiendo la obligación de asegurar condiciones adecuadas de conservación, transporte y manejo de vacunas.

Otorga a las autoridades municipales y sanitarias la facultad de realizar inspecciones, controles y sanciones frente al incumplimiento de las normas de salud pública.

11. Plan de Desarrollo Municipal de Yondó (vigente)

Dentro de su eje estratégico de "Inclusivo, Productivo y Competitivo", el plan prioriza el fortalecimiento del sistema de salud local, la ejecución de programas de prevención y vacunación, y la consolidación de la rectoría sanitaria mediante alianzas interinstitucionales.

Este convenio responde directamente a esas metas, apoyando la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento a la rectoría sanitaria, inspección, vigilancia y control en el Municipio de Yondó, Antioquia."

12. Otros instrumentos complementarios

Resolución 518 de 2015 – Manual de cadena de frío y procedimientos para el PAI.

Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria de Salud, que reconoce el derecho fundamental a la salud y la obligación del Estado de garantizar su protección efectiva.

Circular Externa 028 de 2018 – Instrucciones sobre la verificación del cumplimiento de la cadena de frío en los procesos de vacunación.

RECURSO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (por nucleo)

Presupuesto.

PRESUPUESTO OFICIAL		
COMPONENTE	**VALOR**	
1. Transporte de Biológicos y Vacunas	$	6.500.000,00
2. Custodia y Almacenamiento Temporal	$	2.000.000,00
3. Gestión de Pólizas y Aseguramiento	$	595.000,00
4. Apoyo a Actividades de Vigilancia en Salud Pública	$	4.300.000,00
5. Gestión Administrativa y Reporte	$	1.605.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$	15.000.000,00

FLUJO FINANCIERO DEL PROYECTO [$]

Total, recurso del proyecto	**$ 15.000.000**
Fuente de Financiación	Recursos de l balance de libre destinación

DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE GASTO DEL PROYECTO

Global.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Estas actividades se ejecutarán en el municipio de Yondó,

Población Objeto.

Población del Municipio de Yondó.

Ubicación.

Estas actividades se ejecutarán en el Municipio de Yondó.

Forma de pago.

Se realizarán pagos por avances porcentuales, previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago, como son la expedición de factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso, acreditación y cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, informe de ejecución, presentación de evidencias de ejecución, informe de supervisión y certificación de recibido a satisfacción.

JAVIER IGNACIO GAMARRA CASTRO
Gerente ESE HHAG